



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Edificio Plaza Central P.H.
Demandado	Carlos Arturo Loza Jiménez
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00397-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ALLEGAR certificado de existencia y representación legal del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, puesto que el arrimado data del 4 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
2. ACLÁRESE el hecho quinto y la pretensión primera, puesto que en los referidos apartes se enuncia que la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas ocurrió el día 16 del correspondiente mes de causación de la cuota, empero, ello dista de lo que certificó el administrador de la copropiedad, ya que en el documento que sirve de título ejecutivo, se anuncia que el vencimiento de cada cuota fenece el día 16 del mes siguiente a la correspondiente cuota de administración. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b0880f7ce33f1e7c0fd4de07821f807be765dc54dacec2e1f6e5e37297ef48e

Documento generado en 23/10/2020 07:58:26 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>